



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

N° 437-2022-CFCC/TR-DS
Bellavista, julio 20, 2022

El Consejo de Facultad de Ciencias Contables, de la Universidad Nacional del Callao.

Visto, el Oficio N°006-2022-CRPD/FCC de fecha 08/07/2022 recepcionado el 12/07/2022, mediante el cual Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente 2022 de la Facultad de Ciencias Contables, remite el Informe N°001-2022-CRPD/FCC/UNAC, conteniendo la evaluación del docente ordinario Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata, para su ratificación docente en la Categoría de Docente Auxiliar –Tiempo Completo.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N°30220, en su artículo 83° indica, la admisión y promoción en la carrera docente por concurso de Méritos teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. En su artículo 84° establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los docentes ordinarios; el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades,

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en su artículo 247° define; los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho período, los docentes Ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes,

Que, el artículo 17° del Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N°184-2017-CU de fecha 27 de junio del 2021, dispone que la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios está constituida por dos (02) docentes ordinarios a dedicación exclusiva o tiempo completo y un (01) estudiante de matrícula regular y representante estudiantil ante el Consejo de Facultad, con mandato vigente, por lo menos uno de los miembros docentes debe ser docente principal ordinario de la Universidad y/o de una categoría superior o igual a la mayor categoría de los docentes a ser ratificados en concordancia con lo señalado en la Ley N°30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 567-2021-CFCC/CV-DS de fecha 27/12/2022, se designa la COMISIÓN DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo del 13/01/2022 al 31/12/2023 a los siguientes docentes: Dr. Roger Hernando Peña Huamán como Presidente y al Dr. Cesar Augusto Ruiz Rivera como Miembro; asimismo se designa al Est. Kevin Alfredo Fuentes Ardiles como Miembro de la citada Comisión por el período 01/01/2022 al 18/12/2022;

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 363-2022-CFCC/TR-DS de fecha 16/06/2022, se designa al Dr. Humberto Ruben Huanca Callasaca, como Presidente de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables, por el periodo del 16/06/2022 al 31/12/2023 en reemplazo del Dr. Roger Hernando Peña Huamán por encontrarse de licencia, por su designación mediante Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU en el cargo público de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de junio del 2022;

Que, el artículo 30° del citado Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, establece que el puntaje total mínimo aprobatorio para ser ratificado en la Categoría de Docente Auxiliar Tiempo Completo es de 35 puntos;

Que, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de la Facultad de Ciencias Contables eleva al Consejo de Facultad la evaluación del expediente del Docente Auxiliar a TC Dr. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA y con Oficio N° 006-2022-CRPD/FCC remite el Informe N°001-2022-CRPD/FCC/UNAC, conteniendo el resultado FAVORABLE de la evaluación efectuada, para aprobación del Consejo de Facultad; al haber obtenido como puntaje total: **93.67 PUNTOS**;



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
(Trabajo remoto por distanciamiento social)

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
Nº 437-2022-CFCC/TR-DS
Bellavista, julio 20, 2022

Que, dicho puntaje supera el mínimo establecido, en el invocado Reglamento de Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, para la ratificación del Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata en la CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR – TIEMPO COMPLETO;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su **Sesión Ordinaria Virtual de fecha 18 de julio 2022** y en uso de las atribuciones concedidas al Consejo de Facultad en el Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR el Informe N°001-2022-CRPD/FCC/UNAC que contiene los resultados de la evaluación realizada al legajo personal del docente ordinario Dr. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA, DECLARÁNDOLO EXPEDITO PARA SER RATIFICADO EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR-TIEMPO COMPLETO.**
2. **PROPONER al Consejo Universitario, la RATIFICACIÓN EN LA CATEGORÍA DE DOCENTE AUXILIAR-TC DEL DOCENTE Dr. MANUEL ENRRIQUE PINGO ZAPATA, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 245° al 250° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.**
3. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Recursos Humanos, Escuela Profesional de Contabilidad, Departamento Académico de Contabilidad; Dependencias internas de la Facultad, Secretaría del Decanato, Miembros del Consejo de Facultad, e interesados.

Regístrese y comuníquese.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES

Dr. Freddy Vicente Salazar Sandoval
DECANO